



**Personería
Municipal de
Floridablanca**

Confianza e inclusión

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 C.P.A.C.A.)**

A los quince (15) días del mes de marzo de 2017, el Suscrito Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la actuación administrativa de la Personería Municipal de fecha 21 de febrero de 2017.

Notificar por aviso al señor **JUAN MIGUEL SIERRA AMOROCHO**, de las actuaciones realizadas por la Personería Municipal con motivo al seguimiento administrativo a la solicitud presentada con radicado interno N° 011905.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; ya que el correo certificado "472" informa que se ha dirigido a la dirección suministrada por el peticionario encontrándose "NO RESIDE", por lo que, se publica el presente aviso por el término de cinco (05) días contados a partir del quince (15) de marzo de 2017, en cartelera de la oficina de la Personería de Floridablanca ubicada en la Calle 5 N° 8-25 piso 3 Palacio Municipal Floridablanca, y en la página web www.personeriadefloridablanca.gov.co.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA Y EN LA PÁGINA WEB WWW.PERSONERIADEFLORIDABLANCA.GOV.CO DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA HOY 15 DE MARZO DE 2017 A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

Firma,

ANGIE VANESSA OJEDA OSORIO

Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY ____ DE ____ DE ____ A LAS 6:00 P.M.

Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

Proy. ANDREA C.

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal de Floridablanca
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 - email: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to fading.

First main paragraph of handwritten text, containing several lines of cursive script.

Second main paragraph of handwritten text, continuing the narrative or list.

Third main paragraph of handwritten text, appearing as a distinct section.

Fourth main paragraph of handwritten text, located above the signature.

Handwritten signature or name, written in a large, stylized cursive script.

Text immediately following the signature, possibly a date or a short note.

Fifth main paragraph of handwritten text, continuing the document's content.

Sixth main paragraph of handwritten text, located in the lower half of the page.

Seventh main paragraph of handwritten text, appearing as the final section.

Eighth main paragraph of handwritten text, located near the bottom of the page.

Ninth main paragraph of handwritten text, possibly a concluding statement.

Tenth main paragraph of handwritten text, located at the very bottom of the page.



**Personería
Municipal de
Floridablanca**
Confianza e inclusión

1108

Floridablanca, 21 de febrero del 2017

OFICIO- PDVA- 1108-2017

Señor:

JUAN MIGUEL SIERRA AMOROCHO

Carrera 18 # 57-05, El Palenque
Girón

Asunto: Respuesta - Petición Radicado Interno No.011905/2016

Cordial saludo,

En ésta Personería se recepcionó oficio del Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca **JOSÉ ARIEL JAIMES CABALLERO**, en donde se da respuesta a su solicitud elevada ante la Dirección de Tránsito y Transporte. De dicha respuesta le hago extensiva en (04) folios.

De igual manera es necesario reiterarles el compromiso que la Personería Municipal tiene con la comunidad actuando como vocero de los intereses colectivos y de acuerdo a lo establecido en el art. 118 de la Constitución Política y el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

Lo anterior para los fines legales que usted considere pertinentes


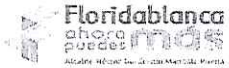

Atentamente,

ANGIE VANESSA OJEDA OSORIO

Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental.

*Proyectó: Andrea C.
Anexo, 04 folios*

Calle 5 N° 8 - 25 Piso 3. Palacio Municipal de Floridablanca.
Teléfono: 649 81 54 – Fax: 648 86 62
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca – Santander

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 	
		CODIGO	VERSION
CONTESTACION SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO – P1172		3.0	INSP.
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
		27-1-2017	1 DE 1

Floridablanca, Enero 27 de 2017

*Recibido R.P. 1255
B-02-17*

Señora:
MARIBEL SIERRA ORTIZ
Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental.
 Calle 5 No. 8 – 25 Piso 3
 Palacio Municipal de Floridablanca
 Floridablanca - Santander

Ref. Seguimiento Administrativo – Radicado Interno No.011905 de fecha 15 de Diciembre de 2016

Cordial Saludo.

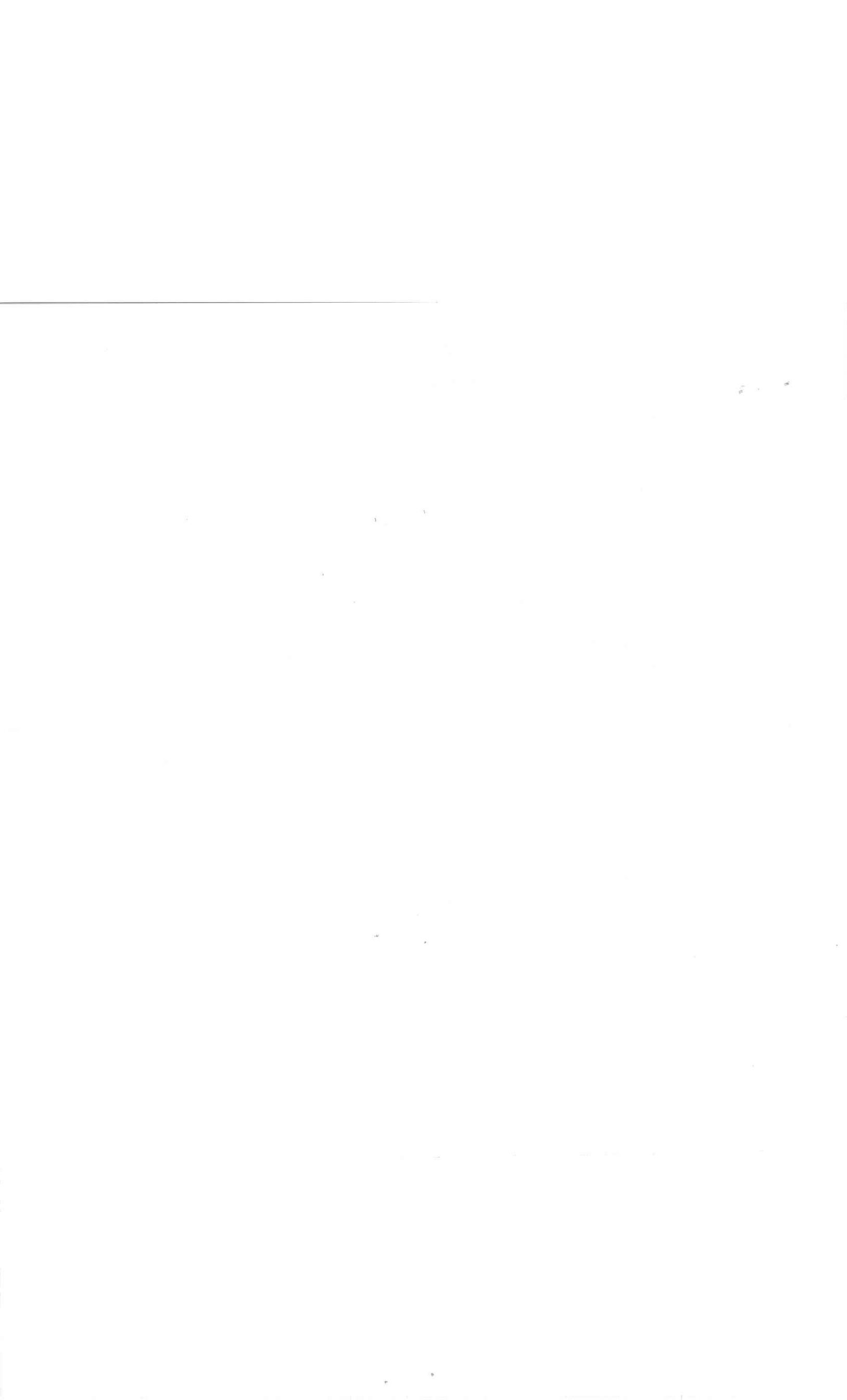
Atendiendo el asunto y la referencia pongo en conocimiento que la señora JUAN MIGUEL SIERRA AMOROCHO, radicó derecho de petición el día 12 de Diciembre de 2016, por lo cual este Despacho procedió a emitir respuesta con número interno JUR 18733, la cual se envió al peticionario por medio de empresa de mensajería 4-72, con guía No. YG152520485CO.

Anexo:

- Copia respuesta de petición JUR 18733.
- Copia de la Guía Copia de la Guía YG152520485CO por la empresa 4-72.

Sin otro particular,


JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
 Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca



RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN JUR 18733

CODIGO	VERSION	PROCESO
	3.0	JURIDICA
GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
	05-01-2017	1 DE 1

Floridablanca, 05 de Enero de 2017

Señor (a)
JUAN MIGUEL SIERRA AMOROCHO
Carrera 18 N° 57-05
Barrio Palenque
Giron - Santander

Ref. Contestación derecho de petición

Cordial Saludo.

De conformidad con la solicitud presentada mediante escrito, en primer lugar le comunico, que revisada la base de datos, se constató que efectivamente le fue generada la siguiente orden de comparecencia:

En cuanto a la orden de comparecencia N°6827600000014412494 del 21 de Noviembre de 2016, por la infracción C14 que dice: "Transitar por lugares restringidos o en horas prohibidas por autoridad competente" en una vía de Floridablanca – Santander, junto con sus anexos a la dirección reportada por usted como propietario, al momento de la comisión de la infracción, del vehículo de placas XVW-485, en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, gestión del correo certificado 4-72 "DEVUELTO" mediante guía N° MD157134991CO. Por lo anterior y con fundamento en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 69, se notificó por AVISO en publicación en la página de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, el día 13 de Diciembre de 2016.

En segundo lugar, respetuosamente manifiesto que analizada su petición, en relación a la Orden de Comparecencia antes mencionada, generada por el sistema de detección electrónica, se determina que la misma es **IMPROCEDENTE**, pues fue notificado y además teniendo en cuenta los siguientes motivos:

- Esta clase de comparendos en la cual por medios tecnológicos se capta en la imagen (prueba de la comisión de la infracción) la placa y características del automotor, estando en línea con los datos suministrados por el RUNT, se encuentra previsto en el párrafo del artículo séptimo de la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), igualmente tiene respaldo jurídico en el artículo 137 de la misma ley, y el artículo 86 de la ley 1450 de 2011; siendo esta clase de comparendo totalmente diferente al que realiza tradicionalmente un agente de Tránsito o agente de policía, y que se plasma en el artículo 135 de la misma ley 769 de 2002.
- Al ser la imagen nítida sin borrones, ni enmendaduras o tachones, es positiva, para que el agente de Tránsito la valide, generándose una Orden de Comparendo,

Atte. No. 14 Floridablanca, Teléfono (097): 6489818

Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpada deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes

N°6827600000014412492 del 21 de Noviembre de 2016, para el día 27 de Enero de 2017 a las 5:20 p.m.



Me permito informarle que este despacho procede a programar Audiencia para el comparendo mencionado, en esta dependencia en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, Inspección Primera, oportunidad procesal en la que podrá ejercer su derecho de defensa y exponer la motivación de fondo que se encuentra en la petición, de manera personal o por medio de apoderado, de la siguiente manera:

El artículo 159 de la ley 769 ya mencionada señala como lapso de prescripción un término de (3) tres años para efectos de realizar el cobro Coactivo Administrativo por parte de la Entidad; la Orden de comparendo no ha pasado este término, por consiguiente no nos encontramos frente al fenómeno de la RESCRIPTICION. Las cámaras solo captan la infracción tomando fotografía del vehículo en el momento que se presenta la violación a las normas de tránsito y el proceso contravencional se adelanta ante el Inspector de Tránsito, en el caso objeto de estudio ante este Despacho, en el cual usted o su apoderado debieron, dentro del término establecido por ley, actuar dentro de la Audiencia pública aportando o solicitando pruebas, porque solo se sanciona al agotar esta etapa contravencional.

Cuando la imagen de la foto es clara y contundente sobre una infracción de tránsito y se ha enviado la orden de comparendo y sus anexos, a la dirección registrada por el propietario en el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT, el señor Inspector realiza la audiencia a petición de parte o de oficio si no existe solicitud por el presunto infractor; la que se hace dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la infracción, estando dentro del término previsto en el artículo 161 de la ley 169 de 2002, por lo tanto no hay lugar a CA-DUCIDAD.

La normatividad vigente sostiene que esta clase de infracciones se envía a la dirección registrada en el RUNT por el propietario del vehículo, quien se vincula de esta manera formalmente al proceso contravencional; la imagen no capta al conductor pues aquí se dirige es contra el propietario del vehículo registrado en el RUNT, quien tiene las garantías Constitucionales y legales del debido proceso y derecho de defensa, lo mismo que la presunción de inocencia; pues con el solo hecho de la comunicación no se le está sancionando o multando, ya que el presunto infractor, notificado, se puede presentar en el término legal (11 días hábiles después de notificado o antes de que el Despacho emita Resolución dentro de una audiencia de oficio), ante el señor Inspector y solicitar la audiencia pública; en la cual solicitar pruebas o allegue las mismas.

por eso al ser la función del funcionario público de validar la imagen captada por medio electrónico, no necesita estar presente en el sitio de los hechos.

		DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	
		CODIGO VERSION PROCESO	
GESTION DE CALIDAD		FECHA DE ELAB. 05-01-2017	
No. DE PAGINA		JURIDICA	
1 DE		2	
RESPUESTA DERECHO DE PETICION JUR 18733			

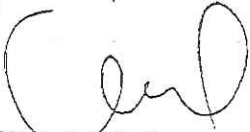
RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN JUR 18733

CODIGO	VERSION	PROCESO		
	3.0	JURIDICA		
GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA		
	05-01-2017	3	DE	1

intereses moratorios. Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

Dando respuesta de fondo a su petición,

Sin otro particular,



JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO

Inspector Primero de la Dirección de Tránsito de Floridablanca

D.T.





Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS		Fecha Admisión: 11/01/2017 15:14:46		YG152520485CO	
Centro Operativo: P.O. BUCARAMANGA Orden de servicio: 6976678		Fecha Aprox. Entrega: 11/01/2017			
6666 560 Devolución	Remitente	Nombre/ Razon Social: INFRACCIONES ELECTRONICAS DE FLORIDABLANCA S.A.S. - D. REGION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Referencia: NIT: C.T. 1.000482492	Causal Devoluciones:	
	Destinatario	Dirección: CALLE 5 #5-14	Telefono: Código Postal:	<input type="checkbox"/> RE Pensado	<input type="checkbox"/> NI/CI Denada
Valores	Remitente	Ciudad: FLORIDABLANCA	Depto: SANTANDER	<input type="checkbox"/> NE Inexistente	<input type="checkbox"/> NI/NS No recibida
Peso Físico (grs): 200	Nombre/ Razon Social: JUAN MIGUEL SIERRA AMORCOCO JUR 18733			<input type="checkbox"/> NA No resiste	<input type="checkbox"/> FA Falta de
Peso Volumetrico (grs): 0	Dirección: CARRERA 13 N° 57-05 BARRIO PALENQUE			<input type="checkbox"/> NR No reconocido	<input type="checkbox"/> AC Apuntado Cta. por F. F
Peso Facturado (grs): 200	Tel: Código Postal: 927541076			<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Valor Declarado: \$0	Depto: SANTANDER			<input type="checkbox"/> D Dirección errada	
Valor Flete: \$2.600	Ciudad: GIRON			Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Costo de manejo: \$0				C.C. Tel: Hora:	
Valor Total: \$2.600				Fecha de entrega:	
				Distribuidor:	
				C.C. Wilmer Gallon	
				Gestión de entrega: C.C. 91.515.489	
				71 ENE 2017	
				6666 000	
				P.O. BUCARAMANGA ORIENTE	
				OSWALDO GARCIA	
				748.084.818	
				77382 C.605	
				17 ENE 2017	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210
www.4-72.com.co


Personería de Floridablanca
Confianza e Inclusión
03 MAR 2017
RECIBIDO POR:

472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rebusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado	
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor				
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada				
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside				

Fecha 1: DIA MES AÑO R D 03 02 17	Fecha 2: DIA MES AÑO R D (Empty)
Nombre del distribuidor: (Empty)	Nombre del distribuidor: (Empty)
C.C. (Empty)	C.C. (Empty)
Centro de Distribución: (Empty)	Centro de Distribución: (Empty)
Observaciones: (Empty)	Observaciones: (Empty)

